

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA

Resolución Directoral N° 0130 /2018-INIA-OA

Lima, 30 NOV. 2018

VISTOS:

La Resolución Administrativa N° 0041-2018-INIA-OA/URH de fecha 25 de junio de 2018, el Informe Liquidatorio N° 0020-2018-MINAGRI-INIA-GG-URH/BP de fecha 29 de noviembre de 2018, por prestación de servicios en la Unidad Ejecutora N° 018: Andenes - Cusco, desde el 01 de enero de 1993 al 26 de junio de 2018 y la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000592 de fecha 30 de octubre de 2018, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Estación Experimental Agraria Andenes - Cusco, para el reconocimiento y autorización de pago de los beneficios sociales;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo señalado en el Título V del Decreto Ley N° 25902 y su modificatoria Decreto Legislativo N° 997, se creó el Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA; encontrándose los trabajadores bajo el Régimen Laboral de la Actividad Privada, conforme a lo señalado en el artículo 72 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del INIA, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI y modificado por Decreto Supremo N° 004-2018-MINAGRI;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 0041-2018-INIA-OA/URH de fecha 25 de junio de 2018, se extinguió el vínculo laboral por Jubilación Automática del ex trabajador **JUAN GUTIERREZ CHACON** en el Cargo de Técnico Agropecuario, Plaza N° 311, Nivel T-3, de la Unidad Ejecutora N° 018: Andenes - Cusco, por el periodo laborado desde el 01 de enero de 1993 hasta el 26 de junio de 2018;

Que, mediante Informe Liquidatorio N° 0020-2018-MINAGRI-INIA-GG-URH/BP, se estableció la liquidación de beneficios sociales por la suma total de S/ 52,284.56 (Cincuenta y Dos Mil Doscientos Ochenta y Cuatro con 56/100 Soles), que se abonará con cargo a la partida genérica de GASTOS VARIABLES Y OCASIONALES; correspondiendo al concepto de Compensación por Tiempo de Servicios por la prestación de servicios de Veinticinco (25) años, Cinco (05) Meses y Veintiséis (26) días, la cantidad de S/ 43,912.36 (Cuarenta y Tres Mil Novecientos Doce con 36/100 Soles), deduciéndose el depósito de CTS efectuado en la Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Cusco SA el importe de S/ 6,125.00 (Seis Mil Ciento veinticinco con 00/100 Soles), correspondiendo abonar el saldo de S/ 37,787.36 (Treinta y Siete Mil Setecientos Ochenta y Siete con 36/100 Soles), Cargas Financieras la cantidad de S/ 11,417.20 (Once Mil Cuatrocientos Diecisiete con 20/100 Soles), Remuneraciones por Vacaciones Truncas del período 2018, la suma de S/ 1,026.67 (Un Mil Veintiséis con 67/100 Soles) y la Remuneración Proporcional por Gratificación del Primer Semestre de 2018, por la cantidad de S/ 2,053.33 (Dos Mil Cincuenta y Tres con 33/100 Soles), por la prestación de servicios durante el período anotado en el segundo considerando de la presente Resolución, actos administrativos que se sustenta con la Planilla Única de Pagos;



COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Que, en ese sentido, mediante Certificación de Crédito Presupuestario – Nota N° 0000000592 de fecha 30 de octubre de 2018, emitida por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Unidad Ejecutora N° 018: Andenes - Cusco, se acredita el financiamiento para el pago de beneficios sociales, por la suma de S/ 52,284.56 (Cincuenta y Dos Mil Doscientos Ochenta y Cuatro con 56/100 Soles) a favor del ex trabajador **JUAN GUTIERREZ CHACON**, y el pago de la Obligación del Aporte del Empleador por la cantidad de S/ 92.40 (Noventa y Dos con 40/100 Soles);

De conformidad con lo establecido por el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Competitividad y Productividad Laboral, aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR, Decreto Legislativo N° 650, Decreto Legislativo N° 713, Decreto Supremo N° 012-92-TR, y las facultades conferidas por el Artículo 32 del Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI y modificado por el Decreto Supremo N° 004-2018-MINAGRI;

Con la visación de la Directora de la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Reconocer los beneficios sociales, a favor del ex trabajador **JUAN GUTIERREZ CHACON**, por la prestación de sus servicios en la Unidad Ejecutora N° 018: EEA Andenes - Cusco, por la suma de S/ 52,284.56 (Cincuenta y Dos Mil Doscientos Ochenta y Cuatro con 56/100 Soles), conforme al desagregado siguiente:

| | | |
|---|---|------------------|
| Período Laborado: Del 01/01/1993 al 26/06/2018, Plaza N° 311, Nivel T-3 | Tiempo de Servicios: 25 Años , 05 Meses y 26 Días | |
| Cargo: Técnico Agropecuario | Régimen Laboral: Decreto Legislativo N° 728 | |
| CAP aprobado: Resolución Suprema N° 010-2006-AG, del 05.04.2006 y sus modificatorias | Efectividad de Extinción del Vínculo Laboral: 27.06.2018 | |
| Documento de Término Vínculo Laboral: Resolución Administrativa N° 0041-2018-INIA- OA/URH, de fecha 25 de junio 2018 | Vacaciones Truncas 2018: 15 Días | |
| Órgano / Dependencia: Unidad Ejecutora N° 018: EEA Andenes – Cusco. | Régimen de Pensiones: Ley N° 19990 – ONP | |
| LIQUIDACIÓN DE BENEFICIOS SOCIALES / CONCEPTOS | MONEDA | IMPORTE |
| Concepto Indemnizatorios | | |
| + Compensación por Tiempo de Servicios | S/ | 43,912.36 |
| + Cargas Financieras | S/ | 11,417.20 |
| - Ć.T.S. Depositado a la Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Cusco SA | S/ | (6,125.00) |
| Sub Total | S/ | 49,204.56 |
| Conceptos Remunerativos | | |
| Remuneración Vacaciones Truncas 2018 | S/ | 1,026.67 |
| Sub Total | S/ | 1,026.67 |
| Remuneración Gratificación I Semestre 2018 | S/ | 2,053.33 |
| Sub Total | S/ | 2,053.33 |
| Total a Pagar | S/ | 52,284.56 |



COPIA FIEL DEL ORIGINAL

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA



Resolución Directoral N° 0130 /2018-INIA-OA

-3-

ARTICULO 2°.- La Oficina de Administración deberá disponer a través de la Unidad de Recursos Humanos, Área de Gestión de la Compensación, elaborar la Planilla Única de Pago de Beneficios Sociales del ex trabajador **JUAN GUTIERREZ CHACON**, aplicando los descuentos de Ley que correspondan según normatividad vigente de lo reconocido en el artículo primero de la presente Resolución, para la efectivización de pago según disponibilidad económica de la entidad, con cargo a las partidas genéricas y específicas siguientes:

| PARTIDAS PRESUPUESTALES / CONCEPTOS / MONEDA | PARCIAL | TOTAL |
|---|------------------|------------------|
| 2.1.1.9 GASTOS VARIABLES Y OCASIONALES | | |
| 2.1.1.9.2 COMPENSACIÓN POR TIEMPO DE SERVICIOS S/ | | 49,204.56 |
| ** Compensación Tiempo de Servicios - No Afecto a Leyes Sociales S/ | 37,787.36 | |
| ** Cargas Financieras - No Afecto a Leyes Sociales S/ | 11,417.20 | |
| 2.1.1.9.3. OTROS GASTOS VARIABLES Y OCASIONALES S/ | | 1,026.67 |
| * Remuneraciones por Vacaciones Truncas 2018 S/ | 1,026.67 | |
| 2.1.1.9.1. GRATIFICACIONES S/ | | 2,053.33 |
| ** Remun. Gratificación I Semestre 2018 - Afecto 5 ^{ta} . Categoría S/ | 2,053.33 | |
| TOTAL BENEFICIOS SOCIALES A PAGAR: UNIDAD EJECUTORA N° 018: EEA ANDENES – CUSCO S/ | 52,284.56 | 52,284.56 |

ARTÍCULO 3°.- La Unidad Ejecutora N° 018: EEA Andenes - Cusco, queda encargada descontar el pago indebido por el monto de S/. 280.00, y efectuar el pago de tributos, procesar las regularizaciones de los adeudos no reportados aplicando los descuentos que resulten de los Informes de Contabilidad, Tesorería, Abastecimientos, Proyectos, y los Adeudos, procediendo los responsables de patrimonio y de las actividades de gestión administrativa de la precitada Unidad Ejecutora a la verificación de la entrega de los bienes patrimoniales, acervo documentario de gestión con los informes correspondientes, del periodo de su prestación de servicios, comprendido del 01 de enero de 1993 al 26 de junio de 2018, anotados en la entrega de cargo, según lo establecido en la Directiva N° 003-2015-INIA-OA/URH, denominada "Normas y Procedimientos para la Entrega del Informe de Gestión de Puesto de los servidores de Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA", requisito indispensable para la ejecución de pago del importe líquido deducidos por adeudos, pagos tributarios y otros, al ex trabajador **JUAN GUTIERREZ CHACON**.



COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ARTICULO 4°.- La Unidad de Contabilidad, aplicará el egreso que corresponda al Artículo 1° de la presente resolución con cargo a las Asignaciones Genéricas y Específicas 2.1.1.9.2 GASTOS VARIABLES, OCASIONALES, 2.1.1.9.3. OTROS GASTOS VARIABLES Y OCASIONALES Y 2.1.1.9.1. GRATIFICACIONES, del Presupuesto, Sección Segunda: Instancias Descentralizadas, SECTOR 013: Agricultura, PLIEGO 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, **Unidad Ejecutora N° 018: EEA Andenes - Cusco**, del Presupuesto vigente para el Ejercicio Fiscal.



ARTÍCULO 5°.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el portal institucional del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA (www.inia.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.



INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA

CPC. ESPERANZA A. VALENZUELA VELIZ
DIRECTORA GENERAL (e)
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA
Certifico:
Que el presente documento es copia fiel del Original,
del cual doy fe

30 NOV 2018

Sr. ESTEBAN TICONA CONDORI
Fedatario

R.J. N° 019-2017-INIA